

ADJETIVAS INORDINADAS DE RELATIVO CON FUNCIÓN DEÍCTICA Y SUBJUNTIVO

Armando González Salinas

Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Nuevo León | México
armandogsalinas@yahoo.com

Resumen

Este estudio pragmalingüístico (o socio pragmático) se basa en el habla de tres grupos socioeducativos de hombres y mujeres en Monterrey, México y del uso que hacen de expresiones de relativo deíctico como un subgrupo de las frases adjetivas inordinadas. El conjunto sintáctico *lo que + subjuntivo* se comporta de una manera singular que se analiza, describe y clasifica dentro del contexto entrevista desde perspectivas tanto semánticas como pragmáticas. Esta estructura no cuenta con antecedente explícito, definido o específico y su significado es lógicamente referencial hacia algo que no está necesariamente presente en el texto, en el universo del discurso sino en la mente de (mundo compartido por) ambos participantes en el acto comunicativo en cuestión. En la mayoría de los casos, el valor de relativo que muestran es indefinido y la existencia del referente en el contexto del discurso no es exhaustiva. El objetivo aquí es el de discutir las características discursivas particulares que justifiquen su inserción como deícticas y el papel que juegan como implicaturas tanto convencional como conversacional. Una expresión deíctica como tal no puede asignársele valores de verdad fuera de su contexto puesto que su interpretación siempre depende de por quién, cuándo y dónde se expresa. Este estudio trata las expresiones deícticas que regularmente llevan el pronombre *lo* (poco frecuentemente *la* y sus respectivos plurales) y su referente puede ser un sustantivo, un concepto, una idea o una acción, más el relativo *que*, que junto con *lo* forman la relación estructural de pronombre relativo deíctico *lo + que*. Como tal, entonces, el uso de una expresión como 'lo que tenga' (u otro verbo en subjuntivo) es un mecanismo conversacional o discursivo que en términos de la pragmática se llama *implicatura*, y que puede ser convencional o conversacional. Esta expresión tiene un antecedente exofórico común a ambos usuarios de lengua. El concepto 'presuposición' es un elemento relacionado con las oraciones en modo subjuntivo en contraste con las de 'no subjuntivo' (indicativo o imperativo). Las máximas de conversación de H. P. Grice (1967) explican el propósito discursivo de dichas expresiones deícticas. Varios ejemplos se presentan descritos en detalle representando los tres grupos socio educativos aludidos. Este estudio compara, contrasta y clasifica lo que otros autores han discutido al respecto pero que no han atinado en percibir la forma en que se usan en el habla de la comunidad de Monterrey. No hay otro estudio, hasta la fecha, que contemple estas expresiones como han sido documentadas, analizadas y clasificadas aquí.

1. EL SUBJUNTIVO EN ESTRUCTURAS HIPOTÁCTICAS ADJETIVAS

Se trata de estructuras subordinadas (inordinadas) a un sintagma nominal para modificarlo, calificarlo o identificarlo. Cualquier posición en la que ocurra un sustantivo dentro de una oración es susceptible de aceptar una oración incrustada, de ahí inordinadas, de este tipo con la misma función que un adjetivo. Con estas proposiciones adjetivas se establece una relación de dependencia por medio de la cual la oración degradada, precedida por un pronombre relativo, o de relación, proporciona un dato adicional respecto del sustantivo antecedente al que modifica. Dato que puede, en la

mayoría de los casos, aceptar la alternancia modal con las consabidas consecuencias, así como restricciones, de orden semántico y/o pragmático correspondientes.

En la mayoría de los acercamientos descriptivos de gramática a este respecto, tanto los tradicionales como los contemporáneos, se puede observar un genuino interés por encontrar argumentos definitorios que potencien el papel que estas oraciones adjetivas ejercen, sintáctica, semántica y pragmáticamente, en los múltiples contextos en donde ocurren y en los que la opción modal subjuntivo versus indicativo se evidencie. Ocioso resulta aceptar que los resultados sean, a la fecha, concluyentes y definitorios.

Las estructuras adyacentes que el sintagma nominal acepta como modificantes conllevan un diverso conjunto de funciones sintáctico gramaticales entre las que se destacan como primarias las proposiciones sustantivas, secundarias las que son adjetivas, y terciarias las adverbiales. Las primarias son las sujetivas y las de predicado verbal: objetivas directas e indirectas. El grupo de oraciones secundarias con función adyacente, considerado por varios autores¹ como el más numeroso e importante, es el que Hernández Alonso distingue como inordinadas² de relativo. El pronombre relativo *que*, reproductor de su antecedente, es el de mayor frecuencia y por ende el más importante por ser el elemento que sirve de nexo entre la oración inordinada y la oración principal. Bello lo identificó como adjetivo sustantivado de todo género, número y persona (§ 303). Esta forma pronominal también admite ir acompañada de artículos y preposiciones, aunque en muchos de los casos la presencia de ellas pueda tener funciones asociadas con los adverbios de lugar, tiempo, modo, razón. Cuando los pronombres relativos *que* y *quien* se usan sin antecedente expreso la estructura adjetiva recibe el nombre de relativa de generalización. Pérez Saldanya (1999) se refiere a subjuntivo de indeterminación con relativa sin antecedente de mención genérica con *quien*, y particular con artículo definido más *que*. En las combinaciones *el, la, lo, las, los + que*, los pronombres antes del relativo son su antecedente y en el caso de *quien(es), como, donde, cuando, según y cuanto* llevan consigo su propio antecedente, (Borrego *et al*, 1998). El pronombre relativo quizá segundo en importancia es *el cual*, antes que sus correspondientes formas en femenino y plurales.

Existen dos tipos de construcciones adjetivas a saber: las *especificativas*, también llamadas determinativas o restrictivas, y las *explicativas*, no restrictivas, indeterminativas, o incidentales, como Bello las nombró (§307). Las proposiciones del primer tipo son las únicas, en general, que pueden aceptar la variación modal, así en *Necesito un bolígrafo que tiene / tenga tinta roja*, con ambos modos, el sustantivo es específico. Con indicativo significa que el antecedente es concebido por el hablante como existente en su realidad, o en el mundo concreto del universo del discurso, lo que añade valor de verdad al contenido de la cláusula adjetiva con el que se compromete, desde el punto de vista pragmático. Con el subjuntivo, por el contrario, el objeto no ‘tiene que’ existir pero de ser así, el hablante no se compromete con el valor de verdad de la existencia de aquél. Una cláusula explicativa o incidental es aquella que se incrusta en una principal mediante pausas marcadas a la hora de recitarlas y con comas en forma escrita, como en: *Aquel muchacho alto, que lleva camisa azul, se llama Ricardo*, forma por la cual se agrega información que es circunstancial y, por lo tanto, no necesaria para la comprensión del enunciado completo. También puede definirse como adjetiva apositiva.

¹ Cfr. Hernández Alonso (1989), Porto Dapena (1991), Borrego *et al* (1998).

² Es un término que se refiere a las estructuras que afectan a un solo elemento de la oración principal. El propio Hernández Alonso reconoce haber sido acuñado por Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña en 1947, Gramática Castellana, Buenos Aires: Losada.

Este estudio solamente recoge las adjetivas especificativas para el análisis del uso del subjuntivo y sus posibles alternancias con el indicativo. La razón que domina este criterio de selección obedece al hecho de que suele ser el escrito, más que el discurso oral, el medio que resulta más propicio para que se presenten oraciones de relativo explicativas.³ Lo anterior lo confirma el otro hecho de que no se encontró más de un solo caso. En él se advierte que la pausa no se transcribió por omisión o porque realmente no se dio.

1.

/ íbanos a pasar los dos solos / o sea / el muchacho que en paz descanse / y yo tenía miedo. (GBH) (Entr. 254)

Borrego *et al* en su R. 56 explican que en ciertas locuciones populares, como la de la muestra 1., son oraciones de relativo cuya forma es de tipo explicativa y su contenido semántico expresa un deseo del hablante, a pesar de tener un referente explícito. Pérez Saldanya, añade que el carácter no específico que adquiere la construcción nominal en subjuntivo es la razón que fácilmente explica el que no se emplee en las adjetivas explicativas, salvo casos como éste.

Todo parece indicar que en la literatura, más bien moderna, que versa sobre las construcciones adjetivas sobresalen los siguientes conceptos: *especificidad*, *existencialidad*, *determinación*, *referencia*, *restricción*, *obligatoriedad*, y por último *opacidad*, el más reciente entre los autores consultados. Los primeros cinco se relacionan entre sí, se intercambian y emplean sin ejercer mayor cambio significativo de consideración. La especificidad contemplada como característica binaria [+/- específico] implica, en la selección de modo, otra relación binaria coincidente o consecuente, [+/- existencia]. Positivas las dos operan con indicativo, aun y cuando la existencia se conciba sólo en el universo del discurso del hablante, y como negativas con subjuntivo, con el argumento añadido de que el emisor que selecciona esta última, no quiere, no puede, o simplemente decide no afirmar la existencia del antecedente. Así en *Compra una casa que tiene / tenga cinco recámaras*, con indicativo la casa existe, al menos en la mente del que la profiere, o en el contexto compartido por hablante y oyente, mientras que con subjuntivo, sólo se señala que el sintagma nominal antecedente pertenece a una clase general no concreta que puede ser cualquiera que la represente y que puede o no existir. Igual habría significado si se hubiera usado el artículo definido *la* en vez de *una*, con lo que la determinación, la referencia y la restricción del objeto en cuestión, siguen siendo las correspondientes para cada modo.

Para Bustos (1986: 209 y ss.) la selección modal tanto para las completivas como para las relativas responde a y se explica mediante criterios pragmáticos diferentes de los fenómenos presuposicionales semánticos. Si se escoge el indicativo se debe a una implicatura *convencional* porque se parte del hecho que el oyente infiere que el hablante sabe o cree saber el valor de verdad del complemento, si escoge el subjuntivo obedece a una implicatura *conversacional* por la que el oyente infiere que el hablante no sabe o bien cree posible el valor de verdad del predicado, aun con la negación del enunciado mismo. Con indicativo, además, atendiendo a la máxima conversacional de cantidad (Cfr. Grice, 1975, Siva Corvalán, 2001) existe una mayor contribución informativa conversacional que la que se pueda dar con subjuntivo. Más adelante se explicitan los crite-

³ Cfr. Pérez Saldanya (*op. cit.*: 3257).

rios a este respecto por así convenir a la descripción de las oraciones de relativo deíctico, un grupo reducido pero significativo.

El concepto de *opacidad* referencial que maneja Pérez Saldanya (1999: §50.1.2) (coincide con Manteca Alonso), lo toma de la terminología que se usa en la lógica de predicados, la cual menciona que hay oraciones que contienen un elemento creador de contextos opacos que es el equivalente a un elemento modalizador. Con lo anterior, se entiende por enunciado opaco aquél que suspende el carácter referencial de los SSNN (sintagmas nominales). El artículo de este autor se basa en una comparación que implica y, por tanto, indica la relación que existe entre las oraciones completivas dependientes de verbos asertivos, volitivos (coincide con Porto Dapena) e indicadores de valor deóntico (obligación, necesidad o permiso) o bien epistémico (probabilidad o eventualidad). Estos valores representan y contienen las diferentes clases de elementos creadores de opacidad que se manifiesta en las proposiciones adyacentes adjetivas que admiten la alternancia modal. El ejemplo que presenta es: *Busco un libro en el que se {analiza / analice} el modo en las oraciones de relativo*, en la que identifica al verbo *buscar* como el elemento creador de opacidad. Este verbo proporciona un contexto adecuado en el que un SN (sintagma nominal) indefinido puede o no interpretarse como existente. Comprueba lo que argumenta al sustituir *buscar* por *leer* en donde el SN adquiere y contiene una interpretación existencial en la que ya no cabe el subjuntivo porque con él el relativo no tiene independencia informativa.

No obstante todas las posibilidades de alternancia modal, varios de los autores citados coinciden de alguna manera u otra con Pérez Saldanya en que el modo indicativo es el modo de la aserción y el subjuntivo el de la no-aserción como principio general, afirmación que emparenta con los criterios de las estructuras hipotácticas nominales o sustantivas, por lo que las mismas reglas que operan para unas lo hacen para las otras. Postulado que ya ha discutido Togeby (1953: 43) cuando dice ‘...le mode de la proposition relative est soumis aux mêmes règles que celui de la proposition complétive’.

1.1. Adjetivas inordinadas de relativo

En este estudio se presentan tres tipos de adjetivas inordinadas (256 muestras). El primer grupo se divide en tres subgrupos de acuerdo al carácter obligatorio del subjuntivo, con todas las reservas que ello implica, y perspectiva temporal de futuro (136 muestras, 62.39)

A través de los ejemplos se discuten las posibilidades de variación y obligatoriedad. El segundo grupo lo integran un conjunto de muestras que por su conformación sintáctica, carácter significativo y ajustamiento a criterios pragmáticos predominantes se identifican como ‘locuciones deícticas de relativo’ que prácticamente sólo admiten subjuntivo. El uso de indicativo en ellas, que no se dio en este estudio, le impregnaría un valor de aserción absoluto. (68 muestras, 31.19%). El tercer grupo lo conforman las adjetivas llamadas adnominales que llevan un sustantivo + una preposición antes del pronombre relativo *que*, (14 muestras, 5.42%). Los grupos primero y tercero se ajustan, en la medida de lo posible, a la nomenclatura que Moreno de Alba propuso en su estudio para proposiciones de esos tipos y que aquí se complementa con otros argumentos tanto sintácticos como semánticos y pragmáticos.

1.1.1. Deícticas de relativo ‘lo + que + subjuntivo’

Este estudio pragmlingüístico (o socio pragmático) se basa en el habla de tres grupos socioeducativos de hombres y mujeres en Monterrey, México y del uso que hacen de expresiones de relativo deíctico como un subgrupo de las frases adjetivas inordinadas. El conjunto sintáctico *lo que + subjuntivo* se comporta de una manera singular que se analiza, describe y clasifica dentro del contexto entrevista desde perspectivas tanto semánticas como pragmáticas.

Este tipo de estructuras no tiene antecedente explícito, determinado, o específico y su significado es lógicamente referencial a un antecedente que no necesariamente está en el texto, o el universo del discurso, sino en la mente (mundo compartido por) de ambos participantes del acto comunicativo en cuestión. En la mayoría de los casos el valor del relativo es indefinido y la existencia del referente en el contexto discursivo no es exhaustiva.

Deixis es un término que en griego significa ‘mostrar’ o ‘señalar’, cuyo empleo y caracterización en la lingüística moderna son de amplia aplicación y funciona como eslabón entre la semántica y la pragmática. Su sentido actual ha venido aplicándose a otras categorías lingüísticas asociadas a uno u otro campo, según la teoría de que se trate. Tanto ha llegado a expandirse su definición original que ahora se emplea para explicar casos de deixis discursiva (como lo es aquí) y deixis social (Oxford concise dictionary of Linguistics 1997: 90). El término ‘expresión deíctica’ acuñado por el filósofo C. S. Peirce de la lógica formal, se aplica a expresiones lingüísticas cuya designación depende del contexto de una situación discursiva específica. A una expresión deíctica no se le puede asignar valores de verdad fuera de su contexto ya que su interpretación siempre depende de por quién, cuándo y dónde fue enunciada (Routledge Dictionary of Language and Linguistics 1998: 116, mi traducción).

En este estudio se trata de expresiones que llevan comúnmente *lo* (pocas veces *la* o sus respectivos plurales) como pronombre cuyo referente es un sustantivo, un concepto, una idea, o una acción, más el pronombre relativo *que*, que junto con *lo* forman la relación estructural de pronombre relativo deíctico *lo + que*. Como tal, entonces, el uso de una expresión como ‘lo que tenga’ (u otro verbo en subjuntivo) es un mecanismo conversacional o discursivo que en términos de la pragmática se llama *implicatura*, y que puede ser convencional o conversacional. Convencional, cuando es parte del significado oracional, contextual, convencional que, sin ser expresado literalmente, los usuarios de la lengua conocen y comparten. Por tanto ‘lo que tenga’, en el contexto de una explicación de lo que se le pone al arroz cuando se prepara, *implica* que habiéndose mencionado algunos condimentos que se le agregan, también se le pueden poner otros semejantes que se ‘tengan’ o ‘tienen’ disponibles en casa que no se mencionan como antecedentes en el texto y que ambos participantes del acto de habla conocen, entienden. Una implicatura convencional no puede cancelarse sin que el hablante se tenga que contradecir o corregir, pero sí se puede reconstruir mientras exista una paráfrasis que diga lo mismo señalando la implicatura o lo implicado en cuestión. En el caso de la preparación del arroz, la expresión ‘lo que tenga (yo / usted / uno)’ puede substituirse con la paráfrasis ‘condimentos semejantes’, puesto que se presupone, o entiende que eso es a lo que se alude, lo que se señala por la deixis, y las ‘presuposiciones’ a partir de Karttunen y Peters (1979) se interpretan como implicaturas convencionales. Nótese que la persona que alude el verbo de la oración subordinada es tácita. Puede ser la primera persona, lo más común, pero también puede ser la segunda formal *usted*, o un pronombre impersonal como *uno* que implique las dos y hasta una tercera, cualquiera, dependiendo del caso. El concepto ‘presuposición’, del cual ya se habló en otro

momento, es un elemento relacionado con las oraciones en modo subjuntivo en contraste con las de ‘no subjuntivo’ (indicativo o imperativo).

Para confirmar la inclusión de las expresiones con *lo que* + *subjuntivo* como deícticas, se le añadió una paráfrasis entre paréntesis a cada una de las instancias subrayadas, al finalizar la muestra del texto en que aparecen, misma que hace referencia al tipo de señalamiento (deixis) del pronombre relativo en cuestión y que como tal entonces puede ir tanto en indicativo como en subjuntivo.

Con el fin de confirmar los criterios pragmáticos se aclara que una implicatura conversacional, por otro lado, es cuando responde a la necesidad del acto comunicativo de que se trate o en el que se esté involucrado. Éstas pueden ser generalizadas, si aparecen en cualquier contexto en condiciones normales, y particularizadas, si sólo aparecen en ciertos contextos enunciativos (Routledge Dictionary of Language and Linguistics 1998: 221). Como se ha podido advertir, de acuerdo con las propuestas de Bustos, citado antes, la pragmática del español parece indicar que el subjuntivo en completivas y en adjetivas relativas responde a implicaturas conversacionales, sin embargo, con este tipo de locuciones íntimamente relacionadas sintácticamente con las de relativo, aparece una contradicción, o al menos una modificación importante, ya que las características de las implicaturas convencionales se adaptan singularmente a estas expresiones deícticas con subjuntivo y no con indicativo. A pesar de que se admita el indicativo como gramatical, lo usual, ‘normal o natural’, es que vayan en subjuntivo, como se encontraron en este estudio.

En la siguiente página se presenta un cuadro que explicita las condiciones de las implicaturas que se están mencionando, con el fin de aclarar la explicación que de ellas se desprende más adelante.

IMPLICATURAS	CARACTERÍSTICAS
Convencionales	1. Forman parte del significado oracional, contextual, convencional, 2. su significado no es expresado literalmente, 3. los usuarios de la lengua conocen y comparten.
Conversacionales	1. Responden a una necesidad del acto comunicativo, 2. pueden ser: a. generalizadas: en cualquier contexto en condiciones normales, b. particularizadas: en contextos enunciativos específicos.

Se puede decir que estas expresiones deícticas de relativo comparten características tanto de implicaturas convencionales como conversacionales. Por un lado, coinciden en adaptarse a las tres descripciones de las convencionales, y de las conversacionales, a 1 y 2 b, aunque con menor fuerza, intención o efecto, pero sin contradicción aparente entre las dos implicaturas.

Bustos (1986: 223 y ss) al mencionar las propiedades semántico-pragmáticas de la subordinación de las adjetivas relativas, y aun adverbiales, afirma lo siguiente:

A diferencia de lo que ocurre con la subordinación completiva, el valor de verdad de la oración subordinada, o la creencia del hablante en ese valor de verdad, es independiente de que el hablante se refiera a sí mismo o no con su preferencia. ...El empleo del indicativo por parte del hablante en las oraciones de relativo o subordinadas circunstan-

ciales, en que tiene la posibilidad de escoger como alternativa el modo subjuntivo, es un procedimiento convencional que éste emplea (incluso inconscientemente) para manifestar sus actitudes hacia el valor semántico de verdad de las oraciones en tal modo.

Aunque este autor se refiere más al inusual comportamiento del indicativo, en el caso aquí discutido, es mi opinión que es el del subjuntivo el que se aparta del estándar pragmático en el que el valor semántico de verdad de la estructura hipotáctica no es determinante. Sin embargo, sí lo es el propósito informativo que conlleva. Es un procedimiento que permite al hablante progresar en la dirección que el intercambio comunicativo lo induzca dentro del contexto compartido con el oyente que a su vez constituye el universo del discurso de base común a ambos.

El uso de expresiones deícticas de relativo ‘lo que + subjuntivo’ interpretado como implicatura convencional (y conversacional) responde a las máximas de conversación de donde estas implicaturas derivan, concretamente a la de *cantidad*, que se explica adelante. Dichas máximas, que son un conjunto de principios que gobiernan el acto comunicativo y siguen los interlocutores, provienen de casos especiales a los que H. P. Grice, en una conferencia dada en 1967 denominó en conjunto como el Principio Cooperativo. Las máximas son cuatro y deben operar durante el intercambio comunicativo: 1. la de *calidad*, por la que los hablantes no deben decir nada que consideren falso o de lo que no tengan suficiente evidencia para asegurar como verdadero; 2. la máxima de *cantidad*, por la que se espera que no se dé ni menor ni mayor información de la que se necesite en el MOC (momento de la comunicación); 3. la máxima de *relación* o *relevancia*, por la que se espera que la información dada sea relevante y al caso; y 4. la máxima de *manera* o *forma*, por la que se espera claridad, brevedad, orden y no ambigüedad (Oxford concise dictionary of Linguistics 1997: 219).⁴

En el caso de las expresiones deícticas en discusión, se acomodan para responder de una manera u otra a las cuatro máximas pero, como se mencionó antes, es a la máxima de *cantidad* que se adecuan más, puesto que en los ejemplos hallados se perciben como un mecanismo discursivo que permite reducir la información proporcionada al mínimo necesario de entendimiento entre hablante y oyente. También responden a las máximas de *calidad*, cuando el hablante evita dar información adicional para atenerse a lo que es verdadero o válido para él, y dejar en libertad al interlocutor de interpretarlo así (el valor semántico de verdad que se mencionó antes y que es secundario); de *relación* o *relevancia*, cuando la expresión deíctica escogida da muestra de adaptarse al contexto de que se trata, en muchos de los casos con ejemplos explícitos aclaratorios y; de *manera* o *forma*, cuando por medio de esa expresión se es breve, conciso y más o menos conclusivo del tema actual. Estas expresiones deícticas sirven al usuario de lengua para darse oportunidad de abundar más en otros aspectos del mismo tema o para pasar a otro, que puede o no estar relacionado.

El uso del subjuntivo en estas locuciones no es totalmente obligatorio puesto que al usar paráfrasis de interpretación se pueden usar formas tanto del indicativo como del subjuntivo. En todo caso es el indicativo el que está condicionado a la necesidad de ofrecer más información. La idea de futuridad está implícita de alguna manera, aunque no absoluta, al escoger el subjuntivo. Cabe mencionar que en muchos de los casos se puede hacer referencia a algo que ha sucedido, por tanto, con la idea de anterioridad y efectivo en el presente o MOC (momento de la comunicación), como se verá en los ejemplos adelante. Esto también indica opacidad referencial inducida tanto por el pro-

⁴ La traducción de la información obtenida de ambos diccionarios es propia. Cfr. Silva Corvalán (2001, *op. cit.* consultada después de esta traducción).

nombre *lo* y el relativo *que* como por el modo subjuntivo y la modalidad epistémica que lo impreciso, dudoso, potencial indica. Con esto se quiere hacer notar que el valor temporal de las formas del presente de subjuntivo, de difícil definición en tiempo real, de límite y extensión, así como debido a la hipoteticidad que de por sí conlleva, no es en ningún momento preciso, ni señala un ‘tiempo’ en particular. En estos casos la forma verbal presente de subjuntivo puede considerarse ‘atemporal’ tanto como lo es dudosa la referencia a lo irreal. Por ejemplo en:

2.

E: ¿Y por qué variaba / no / no sabes tú?

I: Pus no sé / m'imagino que por ejemplo / qu'el de / Purina / según este / los clientes que tam'ién ellos tengan a su vez ¿vedá? / de que... / según el ganado que haiga en / cada región / lo que se consuma / 'ton's ellos / m'imagino que a la mejor... / almacenan / o... / siempre si 'sté / no sé si / siempr'estarán al día / de que / vendiendo nomás lo que s'esté ocupando (GBH) (Entr. 377)

En este caso se está hablando, como contexto referencial, de pedidos de alimentos que un propietario de aves o ganado realiza para sus animales. Con la locución deíctica no se acierta ni concreta nada en cuanto al alimento en sí, ni a la cantidad que se consume, ni el ganado o aves en particular, como tampoco hace alusión a ningún tiempo en particular, a pesar de estar por forma sintáctica en presente, la primera, y la segunda en progresivo, de valor aspectual sin referente temporal determinado.

Lo que se consuma, se puede parafrasear como *el producto alimenticio que se consume / puede consumir*, en el local donde se vende, o por el animal o ave que se críe, con presente de indicativo pero con cambio si no de significado mayor, sí de intención comunicativa. En la segunda muestra, *lo que s'esté ocupando* equivale a: *el(los) producto(s) alimenticio(s) para animales que se está(n) / puede(n) estar necesitando*, con presente progresivo y el consabido cambio de fuerza ilocutiva. En ambos casos la referencia del relativo es exofórica, es decir, fuera del universo discursivo de ambos participantes pero que los dos comparten y entienden. Los participantes de este acto comunicativo conocen la marca comercial ‘Purina’ como nombre genérico de alimentos para animales. El antecedente no solamente puede ser exofórico, que es el más común, también puede ser anafórico, si hay una alusión antes, o catafórico después pero la mención o alusión no tiene que ser literal, puede entenderse implícitamente –véase ejemplos adelante. Este recurso comunicativo es una manera de complementar la idea para permitirse decir algo más, ya sea de lo mismo o de otro tema relacionado o no.

Generalmente, en estos casos no hay verbo matriz inmediatamente anterior que se pueda relacionar como antecedente con la significación de la expresión deíctica. Si lo hubiera, clasificaría entonces como objetiva directa del tipo 4 c) que tiene como antecedente la mención de algo más o menos concreto que se encuentra dentro del texto, por ejemplo, *vendiendo nomás lo que se esté ocupando, la requisición o lo que necesite el cliente* (GBM). En la que se aprecia que *lo que se esté ocupando* es deíctico y en *lo que necesite* se refiere a eso que requiere el cliente, el pedido hecho.

He aquí ejemplos de lo que se ha venido llamando expresiones deícticas de relativo con la paráfrasis correspondiente entre paréntesis:

3.

E: La colombiana / ¿a usted cuál le gusta?

I: Pos yo... / la que sea

E: La que le pongan (Risa)

I: Sí / pos ahí / la que pongan ellas (Risa) / sí (GAM) (Entr. 158)

Paráfrasis: (la música que sea, cualquier tipo de música: exofórico) (la música que tocan/ponen ellas [las hijas]: exofórico)

4.

E: De tortilla / ¿y qué se le pone? (a las tostadas)

I (2): El chile...

I: Pus.../ lo que / quiera echarle uno ahí (GAH) (Entr. 663)

Paráfrasis (de las cosas que se le ponen a la tostada, las cosas que a uno le gustan: frijoles, queso, aguacate, lechuga, pollo, crema. Antecedente exofórico)

5.

E: Hacen mucha comida ¿no? / para Navidad

I: Sí / ponen los / ponen en la mesa y ¡órale! a comer / ándale

E: ¿Como bufet?

I: Lo que tú quieras agarrar (GBH) (Entr. 454)

Paráfrasis: (el platillo de tú gusto o preferencia que hayan cocinado y puesto para escoger y comerlo: Antecedente exofórico)

6.

porque la crisis en la qu'estamos / pues es / política / es económica o lo que tú quieras creer pero / estoy contribuyendo / a... / a lograr algo / efectivo / en mi país (GCM) (Entr. 551)

Paráfrasis: (u otro tipo de crisis, social, religiosa, de valores que tú quieres creer que es: Antecedente exofórico)

7.

para confirmar que lo que se ha mandado sea congruente con lo que yo le encuentro al enfermo / una vez que hay una congruencia y una / cuando se ha / hago una revisión / y hay congruencia /entre el paciente / laboratorio / lo que yo estoy examinando / e... / pues se plantea el tratamiento le decía tanto de / radioterapia / o de quimioterapia según lo que convenga al paciente / se le... (...) (GCH) (Entr. 533)

Paráfrasis:(según / dependiendo del tratamiento que conviene al paciente: Antecedente anafórico)

Como se mencionó antes, pueden encontrarse casos en que el antecedente se mencione antes o después de la expresión con *lo que* y entonces el referente es anafórico como en 6, o catafórico como en:

8.

‘/ según de lo que traiga ganas / si traigo ganas de ir al cine / pos vamos al cine
‘(GCH) (Entr. 543)

No se incluyen las instancias de *lo que + subjuntivo* cuando está adherido a un adjetivo como ‘todo’, y que va asociado a un verbo matriz antes o después. Como se sabe, la categoría que el ‘todo’ abarca es exhaustiva como en, *todo lo que sea cocina, todo lo que sea deporte, todo lo que tenga que ver con agua, todo lo que haya sobre tecnología* y frases semejantes, con verbos matrices como *prefiero, o me gusta* y que son de relativo pero no deíctico precisamente; en cambio en

9.

todo lo que se quiera volar uno ahí (GBH) (Entr. 254)

sí corresponde porque se refiere a *mercancía* de una tienda, sustantivo que no se menciona literalmente, que es de antecedente exofórico y que emisor y receptor entienden. De la misma manera que *ahí* se refiere deícticamente a ‘tienda’ (lugar).

Otro ejemplo en el que no es tan propicio hablar de expresión deíctica es el caso en el que *lo que + subjuntivo* se usa como apoyo de lo que se dice antes y después de la frase, como en la muestra cuyo tema es el conocimiento adquirido por estudios como en la siguiente muestra:

10.

i me quedo nada más con lo mío / enton's yo no'stoy colaborando con ese granito de arena /

(...) /o sea / por más pequeño que sea / lo que yo pueda dar / eso está contribuyendo / a lo / a lo mucho o a lo poco / que yo pued'hacer crecer / a una persona.
(GCM) (Entr. 551)

En esa instancia, precedida por una frase concesiva y seguida por una oración de verbos prepositivos (contribuir a, y hacer crecer a), se clasifica como de relativo 2: con subjuntivo relativamente obligatorio y con temporalidad indicadora de futuro, con referente casi explícito, *el granito de arena = contribución*. Tampoco es el caso en oraciones de sustantivo (sujetivo o predicativo) + ser + oración (sujetiva o predicativa) como en:

11.

lo que'llos necesitan es tu apoyo y tu afecto / y qu'estés ahí con ellos siempre,

que está en orden inverso y en el que *apoyo* es el *lo que* de la oración. Es una muestra de GCM maestra de primaria. Se mencionan estos contraejemplos por ser los que se discuten en los textos que tratan de valores y usos del indicativo al subjuntivo.

La expresión concreta (y/o) *lo que (tú) quieras* que una mujer del grupo C usa frecuentemente, es una expresión que puede considerarse frase hecha, como la clasifica Moreno de Alba, pero frases como éstas son las que particularmente ejemplifican el recurso comunicativo de un/a informante que atiende a la máxima conversacional de cantidad. Esto se puede aplicar también a la frase o *lo que sea*. Cada vez que se emplea, hay uno o dos elementos oracionales en el discurso que son precedentes y que ubican al oyente o entrevistador, en este caso, a interpretar que a 'cosas como esas' se refiere pero no dice el informante. Estos recursos le dan al hablante apoyo para sentirse lo suficientemente explícito, y le permiten continuar con lo que va a seguir diciendo. Se apega al principio cooperativo conversacional y a la máxima de cantidad. Por ejemplo,

12.

.... nos vamos a gastar nuestro dinero a / a otro lugar / y lo digo porque yo también lo hago ¿verdad? / este... / que te vas a Estados Unidos y / gastas todo tu dinero allá / siendo que tú) pudieras / este... / gastar ese dinero aquí / aquí darlo / aquí a México / que sea una inversión para México / y / no'stá siendo eso / pero / siento yo también / que las personas / como son los / lo...s / los que son / los dueños de los mercados / hablando de mercados / de todos / todo tipo / pu's no se preocupan por darle una mejor calidad a las cosas / ento's la gente / no ve calidad / en.... / ropa / en comida / en lo que tú quieras / no ve calidad en eso / pues lógico que se va / a otro lado / en donde) le van a dar mayor calidad / y si tiene la posibilidad / de hacerlo / con muchísima más razón se va / (GCM) (Entr. 551)

La expresión significa: en artículos de consumo frecuente que son semejantes a los mencionados y el antecedente es exofórico.

Una expresión deíctica especial es en la que se usa el pronombre *quien*, como en la entrevista de una mujer del grupo C con título profesional:

13.

I: Mira / hija / desde que me pegué un susto / en mi vida / yo soy muy a la antigua en la moda / este... / el señor presidente ahora digo / que / la renovación moral / pero creo que está mal dicho / no hay nunca / una renovación de la moral // la moral / es / o no se es moral / no hay renovación de moral / está mal dicho / cada vez que lo oigo / que lo dice el señor presidente / o quien lo diga / cuando puedo / les digo / están metidos / metiendo la pata / porque la moral no se renueva / se hace / existe y ha existido toda la vida / se es moral // o amoral / o sin moral / pero no hay renovación (GCM) (Entr. 676)

Paráfrasis: (u otra persona que lo dice en público o que sea figura pública: Antecedente exofórico).

Es importante señalar que estas construcciones tienen particularidades tanto sintácticas como semánticas que las identifican y distinguen como un grupo o subgrupo aparte de los que se han consultado. A estructuras similares se les ha llamado relativas sin antecedente expreso o relativas libres, o de generalización, como se ha señalado en su oportunidad. A ellas se refieren autores ya citados como Bello, Fernández Ramírez, Gili Gaya, Borrego *et al*, Porto Dapena, Pérez Saldanya, y en particular Carmen R. Gonzalo (1990:282 y ss) quien aparte de subdividir las adjetivas relativas especificativas en dos grandes grupos, incluye una descripción que se complementa y contrasta con la que se ha discutido aquí. Gonzalo habla de relativas de caracterización y de identificación. Aquéllas limitan el antecedente asignándole una propiedad, éstas lo limitan identificándolo, separándolo o localizándolo. Las relativas de identificación, dice, ofrecen una gran diversidad debido a los múltiples procesos gramaticales que existen para ubicar el antecedente dentro de los ejes de tiempo y espacio impuestos por el contexto. Dice: ‘En estos casos, la relación entre el antecedente y la relativa es accidental y la subordinada desempeña una función deíctica.’ Este aporte se corresponde con lo que se ha venido discutiendo, la función deíctica de las expresiones de relativo de este estudio; pero en el artículo de Gonzalo, las características difieren. Dentro de las relativas de identificación ubica las relativas libres o de generalización que comienzan con *el + que* sin señalamiento anafórico y valor genérico. Admiten, agrega, la anteposición de *todo* y alterna con *quien*. En este epígrafe incluye *lo + que* que también admite la anteposición de *todo* y alterna con *cuanto*. Con esta última especificación se descarta la relación que parecía tener con las relativas de este estudio. El ejemplo que ofrece es: *Haré (todo) {lo que / cuanto} usted mande*. Si se le aplica esta prueba a las locuciones deícticas que se han presentado, el resultado es agramatical, o fuera de la intención y valor discursivo que se les ha asignado aquí.

Por lo anterior, considero haber demostrado que aunque hay tratamientos del subjuntivo desde muy distintas perspectivas, en el caso de las expresiones de relativo que se han llamado deícticas en este aparte son diferentes y particulares.

1.2.4. Resumen

El grupo del que se ha discutido es el de las expresiones deícticas de relativo que por sus propias características, de cualquier orden, parecen escapar a toda clasificación existente y que si bien responden a criterios pragmáticos de implicatura convencional tanto como conversacional, también es cierto que su conformación sintáctica como detonador semántico es más bien estable.

Como se pudo ver, en este trabajo se compara, contrasta y clasifica lo que otros autores han discutido con respecto a las expresiones que se identifican como deícticas de relativo pero que no han atinado en percibir la forma en que se usan en el habla de la comunidad de Monterrey. No se encontró a la fecha un estudio que las haya tratado, clasificado, o siquiera contemplado, tal como se documentan y clasifican aquí. La justificación más general que se puede aceptar para este tipo de locuciones es precisamente el concepto de ‘libertad’ del que las relativas parecen gozar.

En seguida se presenta un resumen del total de frecuencias y porcentajes globales de las adjetivas inordinadas de relativo.

Adjetivas inordinadas

256 muestras, 218 Subjuntivas y 38 Indicativas

	Subjuntivo	Indicativo	Alternancia modal
De relativo 1, 2 y 3		218 (85.16%)	38 (14.84%) 58 + 38 * (37.5%)
1. 17	2. 63	3. 56 = 136 (62.39%)	/218

Locuciones de relativo deíctico

68 presente: (31.19%) /218

(Hay 9 con imperfecto no cuantificadas)

Adnominales: 14 (6.42%) / 218

* 58 de las 136 muestras, suma de las relativas 1, 2, 3, admiten alternancia modal así como las 38 de indicativo, total 96.

Adjetivas con subjuntivo 218 muestras.

Obligatorio: 78 de relativo + 68 deícticas +14 adnominales =160 (73.39%)

No obligatorio (que admiten alternancia modal): 58 de relativo (26.61%)

Adjetivas con indicativo 38 muestras.

No obligatorio: 38 de relativo (14.84%)/256 Con indicativo hay 1 en presente progresivo, 1 en pospretérito y 1 en antepresente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AMADO, Alonso y Pedro HENRÍQUEZ UREÑA. 1947. *Gramática Castellana*. Buenos Aires: Losada.
- AUSTIN, John L. 1962. *How to do things with words*. 2nd revised edition, 1975. Oxford: Clarendon.
- BELLO, Andrés y Rufino J. CUERVO. 1941. *Gramática de la Lengua Castellana*. Buenos Aires: Perlado.
- BORREGO, J., J. G. ASENCIO y E. PRIETO. 1998. *El subjuntivo valores y usos*. 7^o ed. (1^o ed. 1986). España: Sociedad General Española de Librerías.
- BUSTOS, E. 1986. *Pragmática del español: negación cuantificación y modo*. Madrid: UNED.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador. 1985. *Gramática Española*. Vol. 4: El verbo y la oración. Ordenado y completado por I. Bosque. Madrid: Arco/Libros.
- GILI GAYA, Samuel. 1961. *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Bibliograf.
- GONZALO, Carmen R. 1990. "La alternancia modal en las relativas y los tipo de mención del SN complejo". En Bosque (ed.) *Indicativo y Subjuntivo*. Madrid: Taurus Universitaria.
- GRICE, H. Paul. 1975. "Logic and conversation". En P. COLE and J. L. MORGAN (eds). *Syntax and semantics*. vol. 3: Speech acts, 41-58. New York: Academic.
- HADLICH, Roger L. 1971. *A transformational grammar of Spanish*. Englewood Cliffs New Jersey: Prentice Hall.
- HERNÁNDEZ ALONSO, César. 1982. *Sintaxis española*. Valladolid: Industrial Litográfica.
- HERNÁNDEZ ALONSO, César. 1995. *Nueva Sintaxis de la lengua española*. Madrid: Colegio de España.
- KARTUNNEN, L. 1971. "Some Observations on Factivity". En *Papers in Linguistics*, 4, págs. 55-69.
- MANTECA ALONSO-CORTÉS, Ángel. 1981. *La Gramática del subjuntivo*. Madrid: Cátedra.
- MORENO DE ALBA, José G. 1978. *Valores de las formas verbales en el español de México*. México: Universidad Autónoma de México.
- MORENO DE ALBA, José G. 1995. *Minucias del lenguaje*. México: Fondo de Cultura Económica.

- PÉREZ SALDANYA, Manuel. 1999. "El modo en las subordinadas relativas y adverbiales". Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.). *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Vol. 2. Real Academia Española Colección Nebrija-Bello. Madrid: Espasa Calpe.
- PORTO DAPENA, José Álvaro. 1991. *Del indicativo al subjuntivo*. Madrid: Arco/Libros.
- RIDRUEJO, Emilio. 1999. "Modo y Modalidad. El Modo en las subordinadas sustantivas". Ignacio BOSQUE y Violeta DEMONTE (dirs.). *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. vol. 2. Real Academia Española Colección Nebrija-Bello. Madrid: Espasa Calpe.
- RIVERO, María Luisa. 1971. "Mood and presupposition in Spanish", *Foundation of Language*, VII.
- RIVERO, María Luisa. 1972. "La concepción de los modos en la gramática de Andrés Bello y los verbos abstractos en la gramática generativa". *Revista de Lingüística teórica y aplicada*, 10, págs. 55-74.
- RODRÍGUEZ ALFANO, Lidia. 1999. "Polifonía discursiva de distintos grupos sociales. Argumentación sobre la crisis. La función adjetiva". Tesis doctoral. UNAM México: Biblioteca Daniel Cosío Villagas, El Colegio de México.
- SEARLE, John R, F. KIEFER and M. BIERSWICH. (eds.) 1980. *Speech Act Theory and Pragmatics*. Dordrecht-Holland: Reidel.
- SILVA-CORVALÁN, Carmen. 2001. *Sociolingüística y pragmática*. Washington: Georgetown University Press.
- TOGEBY, Knud. 1953. *Mode, aspect et temps en espagnol*. Copenhagen: Ejnar Munksgaard.